



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), trece (13) de abril del dos mil veintitrés (2023)

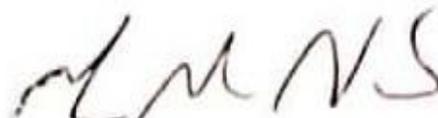
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : MARIA FERNANDA DEL PILAR RAMIREZ
MONTEALEGRE
Demandado : VITALINO ALVAREZ CHAVARRO
Radicado : 2020-306

Mediante auto del 24 de noviembre del 2022 se aprobó la liquidación de costas realizada por secretaria el pasado 22 de noviembre del 2022.

Mediante memorial remitido en el término de ejecutoria, la parte demandante presenta objeción a la liquidación de costas precisando que no se tuvo en cuenta la totalidad de los gastos procesales en los que se incurrieron.

Esta agencia judicial advierte que efectivamente en la liquidación de costas no se incluyeron gastos en los que incurrió la parte demandante, conforme a lo ordenado en auto del 11 de octubre del 2022, por lo que se **ORDENA** que por secretaria se rehaga la liquidación de costas del proceso teniendo en cuenta los gastos a los cuales hace referencia en auto del 11 de octubre del 2022.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ